

Municipio de Matamoros, Tamaulipas

Recursos del Subsidio a los Municipios y, en su caso, a los Estados Cuando Tengan a su Cargo la Función de Seguridad Pública o la Ejercen Coordinadamente con los Municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para sus Demarcaciones Territoriales

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 12-D-28022-02-1162

GF-555

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	45,883.9
Muestra Auditada	40,852.7
Representatividad de la Muestra	89.0%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del SUBSEMUN aportados por la Federación durante el año 2012 al municipio de Matamoros, Tamaulipas, por 45,883.9 miles de pesos. La muestra fue de 40,852.7 miles de pesos, los cuales representan el 89.0% de los recursos transferidos.

Resultados**Control interno**

1. Los resultados de la evaluación del control interno arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del subsidio, entre las que destacan las siguientes:

Fortalezas:

- El municipio dispone de un manual de organización y de procedimientos donde se establecen las funciones, facultades y responsabilidades de las áreas y del personal.
- El municipio y el gobierno del estado disponen de mecanismos de control adecuados que permiten tener un área específica para coordinar la operación del SUBSEMUN.
- El gobierno del estado dispone de mecanismos de control y resguardo de documentación.
- En el gobierno del estado se desarrollan acciones para mejorar y agilizar la comunicación entre las áreas involucradas con la operación del subsidio.

Debilidades:

- El municipio carece de mecanismos de control que garanticen la publicación del Manual de Organización y de Procedimientos en la página electrónica del municipio.
- El municipio no tiene medidas de control implementadas para evitar en lo posible las excepciones a la licitación públicas.
- El municipio carece de mecanismos de comunicación entre las áreas participantes en la gestión de los recursos del subsidio.
- El municipio carece de controles que permitan que la información del SUBSEMUN sea presentada en la cuenta pública de forma detallada por separado.

- El municipio carece de controles que aseguren la evaluación del cumplimiento de los objetivos del subsidio a fin de lograr mayor eficiencia.
- El gobierno del estado carece de un código de ética para el personal.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas considera que el control interno para la gestión del subsidio en el municipio de Matamoros, Tamaulipas, es regular, ya que aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de su objetivo, la observancia de la normativa y la transparencia en la operación del subsidio.

La Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas formuló y remitió al municipio el Pliego de Observaciones, para que proceda a presentar los comentarios, solventaciones o aclaraciones correspondientes.

12-C-28000-02-1162-01-001 **Recomendación**

Cumplimiento de requisitos para acceder al SUBSEMUN

2. El gobierno del estado y el municipio de Matamoros, Tamaulipas cumplieron con los requisitos para acceder a los recursos del SUBSEMUN 2012.

Transferencia de recursos

3. El gobierno del estado y el municipio de Matamoros, Tamaulipas cumplieron con las obligaciones establecidas previo a la entrega de las ministraciones del subsidio.

4. El Gobierno del Estado de Tamaulipas transfirió en tiempo los recursos del subsidio al municipio de Matamoros, Tamaulipas, conforme a lo establecido en las reglas de operación SUBSEMUN.

Registro e información contable y presupuestaria

5. El municipio de Matamoros registró en dos partidas contables las aportaciones del SUBSEMUN 2012.

En el transcurso de la auditoría el municipio proporcionó a la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas la información y documentación correspondiente, con lo que se solventa lo observado.

6. El municipio de Matamoros, Tamaulipas, no presentó la documentación comprobatoria de las ministraciones del subsidio.

En el transcurso de la auditoría el municipio proporcionó a la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas los recibos de ingresos de las tres ministraciones del subsidio, con lo que se solventa lo observado.

7. El municipio no tiene los resguardos correspondientes del mobiliario y equipo para la Unidad Especializada y del Observatorio de Seguridad y Gobernanza Urbana.

En el transcurso de la auditoría el municipio proporcionó a la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas los resguardos del mobiliario y equipo del Observatorio de Seguridad y Gobernanza Urbana y de 24 equipos de la Unidad Especializada, y quedó pendiente la presentación de los resguardos de 5 equipos, por lo que se considera parcialmente solventada la observación.

La Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas formuló y remitió al municipio el Pliego de Observaciones, para que proceda a presentar los comentarios, solventaciones o aclaraciones correspondientes.

12-C-28000-02-1162-01-002 Recomendación

8. El municipio no registró contablemente el mobiliario y equipo de la Unidad Especializada por 549.4 miles de pesos.

La Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas formuló y remitió al municipio el Pliego de Observaciones, para que proceda a presentar los comentarios, solventaciones o aclaraciones correspondientes.

12-C-28000-02-1162-01-003 Recomendación

9. La documentación comprobatoria y justificativa del subsidio no tiene las leyendas "Operado SUBSEMUN 2012" y "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

En el transcurso de la auditoría el municipio proporcionó a la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas información al respecto; sin embargo, se considera parcialmente solventada la observación, ya que no se presentó evidencia de las acciones por implementar para que en lo subsecuente se dé cumplimiento a esta obligación.

La Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas formuló y remitió al municipio el Pliego de Observaciones, para que proceda a presentar los comentarios, solventaciones o aclaraciones correspondientes.

12-C-28000-02-1162-01-004 Recomendación

10. El municipio no registró contablemente los rendimientos por 2.2 miles de pesos que el Gobierno del Estado de Tamaulipas le transfirió, ni las comisiones bancarias por 0.8 miles de pesos.

En el transcurso de la auditoría el Municipio proporcionó a la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas la información y documentación de los registros contables de los rendimientos financieros y comisiones observados por 3.0 miles de pesos, con lo que se solventa lo observado.

11. El municipio no proporcionó la asignación por parte del Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana del grupo que le corresponde para la implementación de dos proyectos.

En el transcurso de la auditoría, el municipio proporcionó a la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas la documentación que acredita la asignación del grupo al que pertenece el municipio para aplicar los proyectos, con lo que se solventa lo observado.

12. El municipio no enteró las retenciones correspondientes a los órganos de control.

La Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas formuló y remitió al municipio el Pliego de Observaciones, para que proceda a presentar los comentarios, solventaciones o aclaraciones correspondientes.

12-C-28000-02-1162-01-005 Recomendación

13. En la cuenta bancaria del municipio donde se manejaron y administraron los recursos del subsidio, se mantiene un saldo pendiente por ejercer, y se informó que se encuentra comprometido; sin embargo, no proporcionó documentación que compruebe esta situación.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, proporcionó la documentación con la que demuestra que el recurso comprometido se encuentra pagado, con lo que se solventa lo observado.

14. El municipio no implementó en su totalidad las normas vigentes en el año 2012 que emitió el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

La Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas formuló y remitió al municipio el Pliego de Observaciones, para que proceda a presentar los comentarios, solventaciones o aclaraciones correspondientes.

12-C-28000-02-1162-01-006 **Recomendación**

Destino de los recursos

15. Al cierre del ejercicio 2012, se ejercieron 24,080.3 miles de pesos, el 52.5% del total de recursos asignados al subsidio en 2012, los cuales se aplicaron en 14 obras y acciones; a la fecha de auditoría se ejercieron 38,724.8 miles de pesos, como se muestra a continuación:

RECURSOS EJERCIDOS POR RUBRO PROGRAMÁTICO

(Miles de pesos)

Rubros	Inversión ejercida al 31 de diciembre	% de los recursos ejercidos al 31 de diciembre	Inversión ejercida a la fecha de auditoría	Núm. de obras o acciones
Equipamiento	10,606.8	44.0	15,554.8	3
Infraestructura	8,373.6	34.8	13,839.9	1
Prevención del delito con participación ciudadana	5,099.0	21.2	9,176.8	10
Otros (comisiones bancarias y reintegros)	0.9	0.0	153.3	0
Total	24,080.3	100.0	38,724.8	14

Fuente: Anexo técnico, expedientes de gasto, auxiliares contables y estados de cuenta bancarios.

16. El municipio no ejerció recursos por 16,702.5 miles de pesos y el estado por 5,101.1 miles de pesos al 31 de diciembre de 2012, el 47.5% del total asignado al subsidio en 2012.

La Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas formuló y remitió al municipio el Pliego de Observaciones, para que proceda a presentar los comentarios, solventaciones o aclaraciones correspondientes.

12-C-28000-02-1162-01-007 **Recomendación**

17. El municipio ejerció en dos proyectos las economías obtenidas por 897.2 miles de pesos, de las cuales no proporcionó evidencia de las autorizaciones para la reprogramación del recurso.

La Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas formuló y remitió al municipio el Pliego de Observaciones, para que proceda a presentar los comentarios, solventaciones o aclaraciones correspondientes.

12-C-28000-02-1162-01-008 Recomendación

18. El municipio adquirió equipo para dos proyectos por 508.9 miles de pesos, el cual no se corresponde con el establecido en el catálogo de bienes del SUBSEMUN.

La Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas formuló y remitió al municipio el Pliego de Observaciones, para que proceda a presentar los comentarios, solventaciones o aclaraciones correspondientes.

12-C-28000-02-1162-01-009 Recomendación

Destino de los recursos de coparticipación municipal

19. El municipio con la coparticipación pagó en exceso 33.4 miles de pesos, y efectuó erogaciones en conceptos no autorizados en el anexo técnico por 152.1 miles de pesos.

En el transcurso de la auditoría el municipio proporcionó a la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas la aclaración al respecto; sin embargo, se considera parcialmente solventada la observación, ya que no se presentó evidencia de las acciones por implementar para que en lo subsecuente se dé cumplimiento a la normativa.

La Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas formuló y remitió al municipio el Pliego de Observaciones, para que proceda a presentar los comentarios, solventaciones o aclaraciones correspondientes.

12-C-28000-02-1162-01-010 Recomendación

20. El municipio no depositó reintegros por 3.4 miles de pesos a la cuenta bancaria de coparticipación municipal por los excedentes de gastos por comprobar.

La Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas formuló y remitió al municipio el Pliego de Observaciones, para que proceda a presentar los comentarios, solventaciones o aclaraciones correspondientes.

12-C-28000-02-1162-01-011 Recomendación

21. El municipio destinó recursos de coparticipación al programa "Soy Joven Estudiante de Agente de Cambio", el cual no cumplió con los requerimientos de prevención social del delito con Participación Ciudadana.

En el transcurso de la auditoría el municipio proporcionó a la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas, la información y aclaraciones con respecto al proyecto, con lo que se solventa lo observado.

22. El municipio aplicó recursos de coparticipación en el proyecto de "Recorridos exploratorios con enfoque de ciudades sin violencia para las mujeres", el cual presenta inconsistencias en lo referente al contrato y al convenio modificadorio, debido a que carece de algunas firmas de los funcionarios que intervinieron; además, no se presentó el escrito con la fundamentación y motivación de la excepción a la licitación pública y no presentó evidencias de los recorridos exploratorios, ni del diagnóstico de demandas y necesidades de cada uno de los recorridos.

En el transcurso de la auditoría el municipio proporcionó a la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas información y aclaración con respecto a las firmas de los funcionarios y de la excepción a la licitación pública; sin embargo, no se presentan las evidencias de los recorridos exploratorios, ni del diagnóstico de demandas y necesidades, por lo cual se considera parcialmente solventada la observación.

La Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas formuló y remitió al municipio el Pliego de Observaciones, para que proceda a presentar los comentarios, solventaciones o aclaraciones correspondientes.

12-C-28000-02-1162-01-012 Recomendación

Sistema de información

23. Se constató que se garantizó la interconexión a la Red Nacional de Telecomunicaciones del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como a las instancias de prevención y readaptación social y los sistemas de emergencia 066 y 089 se alinearon a los sistemas establecidos por el Centro Nacional de Información (CNI) y que operan adecuadamente.

24. Los beneficiarios del subsidio adoptaron el Informe Policial Homologado (IPH) que es capturado en el Sistema Único de Información Criminal (SUIC), se integró el registro nacional de personas de seguridad pública y tienen el kárdex electrónico del personal policial activo.

Profesionalización del personal

25. El beneficiario del subsidio no ejerció recursos en la profesionalización del personal; asimismo, se verificó que dispone de la autorización para homologar el Manual de Procedimientos Policiales del beneficiario con el Manual Básico del Policía Preventivo e implantó el Servicio Profesional de Carrera Policial.

Infraestructura

26. Dos contratos de obra carecen de la documentación relacionada con el proceso de adjudicación.

En el transcurso de la auditoría el municipio proporcionó a la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas la documentación correspondiente al proceso de adjudicación, con lo que se solventa lo observado.

27. En dos contratos de obra, los funcionarios responsables del municipio no intervinieron en la formalización del contrato.

La Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas formuló y remitió al municipio el Pliego de Observaciones, para que proceda a presentar los comentarios, solventaciones o aclaraciones correspondientes.

12-C-28000-02-1162-01-013 Recomendación

28. Un contrato de obra no cuenta con la fianza de vicios ocultos.

En el transcurso de la auditoría, el municipio proporcionó a la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas, la documentación correspondiente de la fianza de vicios ocultos, con lo que se solventa lo observado.

29. No se aplicaron las penas convencionales de una obra que fue terminada en fecha posterior a la estipulada en el contrato; además, no se presentó la bitácora del finiquito.

En el transcurso de la auditoría, el municipio proporcionó a la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas, la información y documentación, con lo que se solventa lo observado.

30. En una obra el anticipo no fue amortizado en su totalidad por 6.2 miles de pesos.

En el transcurso de la auditoría el municipio proporcionó a la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas la documentación en donde se realizó la amortización del anticipo, con lo que se solventa lo observado.

31. En tres contratos de obra los expedientes técnicos no tuvieron los análisis de precios unitarios.

En el transcurso de la auditoría el municipio proporcionó a la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas la documentación solicitada, con lo que se solventa lo observado.

32. Una obra presenta conceptos de obra pagados no ejecutados por 1,018.3 miles de pesos.

La Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas formuló y remitió al municipio el Pliego de Observaciones, para que proceda a presentar los comentarios, solventaciones o aclaraciones correspondientes.

12-C-28000-02-1162-01-014 **Recomendación**

33. Una obra inspeccionada físicamente no tuvo la bitácora del cierre, ni el acta de recepción física de los trabajos.

En el transcurso de la auditoría, el municipio proporcionó a la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas la información y documentación referente a la bitácora del cierre y el acta de recepción física de los trabajos, con lo que se solventa lo observado.

34. Dos contratos de obra no tuvieron el acta o carta finiquito, en la que se hagan constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada una de las partes.

En el transcurso de la auditoría, el municipio proporcionó a la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas la información y documentación referente al acta o carta finiquito del contrato, con lo que se solventa lo observado.

35. Mediante la inspección física, se detectó que dos contratos no estuvieron concluidos, debido a que uno se encontró en construcción y afectó al segundo que consiste en la adquisición e instalación del mobiliario en las áreas correspondientes, y no se encontró en operación.

La Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas formuló y remitió al municipio el Pliego de Observaciones, para que proceda a presentar los comentarios, solventaciones o aclaraciones correspondientes.

12-C-28000-02-1162-01-015 **Recomendación**

36. En dos contratos de obra el dictamen de impacto ambiental que se anexa no describe los datos de identificación de la obra.

En el transcurso de la auditoría el municipio proporcionó a la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas, la información y documentación referente al dictamen de impacto ambiental, donde se describen los datos de identificación de la obra, con lo que se solventa lo observado.

Equipamiento

37. Con recursos del subsidio se realizaron adquisiciones de equipamiento, en la modalidad de adjudicación directa; se acreditaron, de manera suficiente, los criterios en los que se sustentó la excepción a la licitación pública; se ampararon las adquisiciones en un contrato debidamente formalizado y se entregaron los bienes en los plazos establecidos.

38. Los bienes adquiridos de la muestra seleccionada se encuentran en operación y corresponden a las especificaciones y calidad pactada en los contratos respectivos.

Prevención del delito con participación ciudadana y operación policial

39. En 10 proyectos se ejercieron 9,176.8 miles de pesos en prevención social del delito con participación ciudadana, y éstos presentaron inconsistencias respecto a las reglas de operación.

En el transcurso de la auditoría el municipio proporcionó a la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas aclaraciones e información referentes a 5 proyectos, y quedaron pendientes 5, con lo cual se considera parcialmente solventada la observación.

La Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas formuló y remitió al municipio el Pliego de Observaciones, para que proceda a presentar los comentarios, solventaciones o aclaraciones correspondientes.

12-C-28000-02-1162-01-016 Recomendación

40. Se ejercieron 1,350.0 miles de pesos en dos proyectos de los que no se proporcionó evidencia de su ejecución.

La Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas formuló y remitió al municipio el Pliego de Observaciones, para que proceda a presentar los comentarios, solventaciones o aclaraciones correspondientes.

12-C-28000-02-1162-01-017 Recomendación

41. Mediante inspección física se constató que el proyecto para Fortalecer Unidades Especializadas de la Policía para la Atención de la Violencia Intrafamiliar no se encuentra en operación.

La Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas formuló y remitió al municipio el Pliego de Observaciones, para que proceda a presentar los comentarios, solventaciones o aclaraciones correspondientes.

12-C-28000-02-1162-01-018 Recomendación

42. Se organizó la corporación policial bajo un esquema de jerarquización terciaria con lo que se reestructura el estado de fuerza de las corporaciones conforme al modelo del Sistema Nacional de Seguridad Pública; asimismo, la operación policial se basó en la investigación a partir de la recopilación y uso intensivo de la información, de su análisis y de la generación de inteligencia policial y criminal.

Transparencia del ejercicio, destino y resultados del subsidio

43. El gobierno del estado y el municipio de Matamoros, Tamaulipas, no reportaron el primer trimestre sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos a la Secretaría de Hacienda Crédito Público (SHCP); asimismo, el municipio no reportó las erogaciones

efectuadas en 2013 referentes a los proyectos de prevención del delito con participación ciudadana, correspondientes al recurso 2012.

En el transcurso de la auditoría el municipio proporcionó a la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas la aclaración al respecto; sin embargo, se considera parcialmente solventada la observación, ya que no presentó evidencia de la acciones por implementar para que en lo subsecuente se dé cumplimiento a esta obligación.

La Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas formuló y remitió al municipio el Pliego de Observaciones, para que proceda a presentar los comentarios, solventaciones o aclaraciones correspondientes.

12-C-28000-02-1162-01-019 **Recomendación**

44. El gobierno del estado y el municipio de Matamoros, Tamaulipas, no reportaron la información correspondiente a los avances mediante los indicadores de desempeño.

En el transcurso de la auditoría el municipio proporcionó a la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas la aclaración al respecto; sin embargo, se considera parcialmente solventada la observación, ya que no presentó evidencia de la acciones por implementar para que en lo subsecuente se dé cumplimiento a esta obligación.

La Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas formuló y remitió al municipio el Pliego de Observaciones, para que proceda a presentar los comentarios, solventaciones o aclaraciones correspondientes.

12-C-28000-02-1162-01-020 **Recomendación**

45. Existe diferencia entre el informe del cuarto trimestre respecto de los registros contables y con la Cuenta Pública por 24.3 miles de pesos.

En el transcurso de la auditoría el municipio proporcionó a la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas la información y aclaración correspondiente, con lo que se solventa lo observado.

46. El municipio no presentó la información sobre las erogaciones correspondientes al primer trimestre del ejercicio 2012, ante el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP).

En el transcurso de la auditoría el municipio proporcionó a la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas la información y aclaración correspondiente, con lo que se solventa lo observado.

Cumplimiento de objetivos y metas del SUBSEMUN

47. El municipio no cumplió con las metas establecidas en el Anexo Técnico en los proyectos de Observatorio de Seguridad y Gobernanza Urbana para fomentar el monitoreo y seguimiento de las políticas públicas de prevención social, basado en uno ya existente y en Prevención de los Delitos de Secuestro.

La Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas formuló y remitió al municipio el Pliego de Observaciones, para que proceda a presentar los comentarios, solventaciones o aclaraciones correspondientes.

12-C-28000-02-1162-01-021 **Recomendación**

48. De la revisión del Convenio de Adhesión para el Otorgamiento del Subsidio para la Seguridad Pública Municipal y su Anexo Único, suscrito entre el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el gobierno del estado y el municipio de Matamoros, Tamaulipas, así como el convenio de colaboración y coordinación en materia de seguridad pública y considerando los indicadores para apoyar la evidencia del cumplimiento de las metas y objetivos del subsidio, se obtuvieron los siguientes elementos para apoyar su valoración e impacto:

Los bienes adquiridos a la fecha de auditoría con el SUBSEMUN, por 15,554.8 miles de pesos, representan el 33.9% de los recursos, se encuentran en operación y corresponden a las especificaciones y calidad pactada en los contratos.

A la fecha de auditoría se aplicó el 20.0% de los recursos a la Prevención del Delito con Participación Ciudadana, mediante la instrumentación de acciones previstas en la normativa del subsidio.

No se solicitaron las reprogramaciones al recurso del SUBSEMUN en 2012 en el municipio.

Al 31 de diciembre el gobierno del estado y el municipio de Matamoros, Tamaulipas, ejercieron el 52.5% del total del recursos y a la fecha de auditoría, el 84.4% del total del recurso del SUBSEMUN 2012.

En 2012, el SUBSEMUN representó el 39.9% del presupuesto total asignado al municipio en materia de seguridad pública, y el 4.1% respecto del presupuesto total del Gobierno municipal (incluye ingresos propios, participaciones fiscales, financiamiento y otros ingresos). Cabe aclarar que en el municipio la seguridad pública se encuentra a cargo del Estado.

El municipio no evaluó los resultados del subsidio; por lo tanto, no llevó a cabo la retroalimentación de la estrategia y operación del SUBSEMUN para apoyar el siguiente ejercicio.

El servicio de emergencia 089 es controlado por el estado y se encuentra en red con el 066.

El Gobierno del Estado de Tamaulipas garantizó la interconexión a la Red Nacional de Telecomunicaciones del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

El gobierno del estado y el municipio adoptaron el Informe Policial Homologado (IPH) y éstos son capturados en el Sistema Único de Información Criminal.

De los elementos anteriores, se concluye que el impacto de las obras y acciones del SUBSEMUN no fue favorable para el mejoramiento de la seguridad pública del municipio de Matamoros, Tamaulipas.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del subsidio, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL SUBSEMUN

Cuenta Pública 2012

Indicador	Valor
EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO	
El control Interno del municipio resultó: (Suficiente, Insuficiente o Deficiente)	Insuficiente
EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2012 (% ejercido del monto asignado).	52.5
I.2.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2012 (% pagado del monto asignado).	52.5
I.3.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2012 (% comprometido del monto asignado).	99.7
I.4.- Nivel de gasto al 31 de marzo de 2013 (% ejercido del monto asignado).	80.6
I.5.- Nivel de gasto al 31 de marzo de 2013 (% pagado del monto asignado).	80.6
I.6.- Se recibieron todas las ministraciones del subsidio (Sí o No).	Sí
I.7.- Se recibieron oportunamente todas las ministraciones (Sí o No).	Sí
SISTEMA DE INFORMACIÓN	
II.1.- El municipio se encuentra interconectado al sistema Plataforma México (Sí o No).	Sí
II.2.- Su funcionamiento es adecuado, no adecuado, parcialmente adecuado.	Parcial
II.3.- Se lleva un sistema Paralelo de Información a Plataforma México (Sí o No).	N/P
II.4.- Se cargó, integró y actualizó el kárdex del personal policial (Sí o No).	Sí
OPERACIÓN POLICIAL	
III.1.- Número de personal policial con que cuenta el municipio.	585
III.2.- Proporción de policías por cada 1,000 habitantes en 2011.	N/P
III.3.- Proporción de policías por cada 1,000 habitantes en 2012.	790
III.4.- Existe en el municipio el servicio de emergencia 066 (Sí o No).	Sí
III.5.- Tiempo promedio de respuesta en el servicio de emergencia 066 en 2011.	N/P
III.6.- Tiempo promedio de respuesta en el servicio de emergencia 066 en 2012.	N/P
III.7.- Informes Policiales Homologados capturados, respecto de los delitos denunciados (%).	3257
III.8.- El Informe Policial Homologado se registra en el Sistema Único de Información Criminal (SUIC) (Sí, No, Parcialmente).	Sí
PROFESIONALIZACIÓN	
IV.1.- El municipio realizó la Renivelación Salarial (Sí o No). (El Estado)	Sí
IV.2.- Se reestructuró el estado de fuerza mediante el Simulador Piramidal Salarial (Sí o No).	Sí
IV.3.- Se tiene implementado el Servicio Profesional de Carrera Policial (Sí o No).	Sí
IV.4.- (%) de personal evaluado a 2012 respecto del total (Evaluaciones de Control de Confianza).	N/P
IV.5.- En el Estado existe Centro de Evaluación y Control de Confianza (Sí o No).	N/P
IV.6.- En qué fase del proceso de acreditación se encuentra el Centro.	N/P
PREVENCIÓN DEL DELITO.	
V.1.- Porcentaje de recursos del SUBSEMUN 2012 destinados a la Prevención del Delito con Participación Ciudadana.	20.0
V.2.- Porcentaje de recursos de la Coparticipación municipal destinados a la Prevención del Delito.	59.3
EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS.	
VI.1.- Valor del equipamiento que no está en operación por el personal policial, respecto del monto total que se pagó en ese rubro, incluye armamento y municiones (%).	0.0
TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.	
VII.1.- Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP (% de informes remitidos).	50.0
Existe Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo, con la información contable y presupuestal (Sí o No).	No
El municipio difundió en su página de internet, órgano local oficial de difusión y otros medios locales de comunicación, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Formato de Nivel Fondo e Indicadores de Desempeño) (Sí, No, Parcialmente).	Parcialmente
IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE METAS Y OBJETIVOS.	
VIII.1.- Importancia del SUBSEMUN respecto del presupuesto total asignado al municipio en materia de seguridad pública (%).	39.9
VIII.2.- Se cumplieron las metas convenidas en el Anexo Único del Convenio de Adhesión (Sí, No o Parcialmente).	Parcialmente
VIII.3.- Variación % de la incidencia delictiva en el municipio o en la demarcación territorial del Distrito Federal 2012 con respecto a 2011.	N/P
VIII.4.- Se realizaron reprogramaciones al recurso del SUBSEMUN en 2012 en el municipio (Sí o No)	No
VIII.5.- Qué porcentaje del recurso del SUBSEMUN 2012 fue reprogramado a otras acciones (%).	0.0
EVALUACIÓN DEL SUBSIDIO.	
IX.1.- El municipio realizó al cierre del ejercicio la evaluación sobre los resultados del SUBSEMUN prevista por la normativa (Sí o No).	N/P

Fuente: Expedientes del SUBSEMUN, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.
N/P: No proporcionaron información.

La Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas formuló y remitió al municipio el Pliego de Observaciones, para que proceda a presentar los comentarios, solventaciones o aclaraciones correspondientes.

12-C-28000-02-1162-01-022 Recomendación

Con la revisión practicada, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas determinó 22 resultado(s) con observación; al respecto, esa entidad fiscalizadora, en el ámbito de sus atribuciones, realizará el seguimiento de lo observado para atender las recomendaciones que en ese sentido emitió la Auditoría Superior de la Federación, cuyas claves se enlistan a continuación:

12-C-28000-02-1162-01-001
12-C-28000-02-1162-01-002
12-C-28000-02-1162-01-003
12-C-28000-02-1162-01-004
12-C-28000-02-1162-01-005
12-C-28000-02-1162-01-006
12-C-28000-02-1162-01-007
12-C-28000-02-1162-01-008
12-C-28000-02-1162-01-009
12-C-28000-02-1162-01-010
12-C-28000-02-1162-01-011
12-C-28000-02-1162-01-012
12-C-28000-02-1162-01-013
12-C-28000-02-1162-01-014
12-C-28000-02-1162-01-015
12-C-28000-02-1162-01-016
12-C-28000-02-1162-01-017
12-C-28000-02-1162-01-018
12-C-28000-02-1162-01-019
12-C-28000-02-1162-01-020
12-C-28000-02-1162-01-021
12-C-28000-02-1162-01-022

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 3,774.4 miles de pesos.

Consecuencias Sociales

Se ejercieron recursos en economías obtenidas de las cuales no se proporcionó evidencia de las autorizaciones para las reprogramación del recurso; en equipo que no se corresponde con el establecido en el Catálogo de Bienes del SUBSEMUN; en conceptos de obra pagados no ejecutados; en dos proyectos que no se ejecutaron, en recursos de coparticipación que corresponden a pagos en exceso y no autorizados y que no se reintegraron a la cuenta bancaria; todo esto en detrimento de los beneficios esperados del subsidio.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 38 observación(es), de la(s) cual(es) 16 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 22 restante(s) generó(aron): 22 Recomendación(es).

Dictamen: con salvedad

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos; y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las observaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el municipio de Matamoros, Tamaulipas, cumplió con las disposiciones normativas aplicables, excepto por los resultados que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a 1,350.0 miles de pesos en dos proyectos que no se ejecutaron; 1,018.3 miles de pesos que corresponden a conceptos de obra pagados no ejecutados; 897.2 miles de pesos de economías obtenidas de las cuales no se proporcionó evidencia de las autorizaciones para las reprogramación del recurso y 508.9 miles de pesos en equipo que no corresponde con el establecido en el Catálogo de Bienes del SUBSEMUN; adicionalmente se incurrió en errores y omisiones en la información financiera por 549.4 miles de pesos.

Apéndices***Áreas Revisadas***

La Secretaría de Finanzas y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas, así como la Dirección Administrativa de Oficialía Mayor, la Secretaría de Seguridad Pública y la Dirección de Obras Públicas del municipio de Matamoros, Tamaulipas.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículos 9, párrafo primero, fracciones IV y V; 11, párrafo segundo.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 85, fracción II, párrafos primero y segundo; 107, fracción I, párrafo tercero; y 110.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos 7, 23, 24, 27, 48 y 55.
4. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: Artículos 53, 54, 55, 66 y 67.
5. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: Artículo 92.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Artículos 49, fracción III; 55, fracción VI; 60, fracción XII; 61 y 63, fracción IV, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas. Cláusulas cuarta, fracción II; y décima quinta, fracción I, del Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del Subsidio para la Seguridad Pública de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y su Anexo Técnico. Reglas, quinta, fracción V; décima, fracción I; décima

noventa, fracción III; vigésima, vigésima primera, fracción XI; vigésima tercera, trigésima primera, cuadragésima primera, fracción I, inciso L; cuadragésima séptima y quincuagésima, de las Reglas para el otorgamiento de subsidios a los municipios y, en su caso, a los estados cuando tengan a su cargo la función de seguridad pública o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como el Gobierno del Distrito Federal para sus demarcaciones territoriales. Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del SUBSEMUN. Anexo 1, apartados C, D, E, F, G, H, I, K, N y O, del Catálogo de Proyectos de Prevención Social del Delito con Participación Ciudadana. Fracción III, números 2 y 7, del Catálogo único de bienes del subsidio a los municipios, y en su caso a los Estados cuando tengan a su cargo la función de seguridad pública o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como el Gobierno del Distrito Federal para sus demarcaciones territoriales Cláusula primera del Contrato de Prestación de Servicios. Clausula sexta de los contratos de obra.

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Revelación Suficiente, Sustancia Económica.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Entidad de Fiscalización Superior de la Legislatura Local, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.